Disposiciones Reglamentarias.

el mej r ejemplo de ases y de cuida do, no sólo en lo concerniente á sí m'smo sino en toto lo que esté bajo su dependencia, como son los útiles, el mobiliario, las salas de clases y el edificio todo de la escuela, tomará las disposiciones conducentes à la conservación de la salud de los n'mos, y proeurará muy especialmente la formación de hábitos que contribuyan al desarrollo de las facultades locomotrices y á la cultura y conserva ión de los órganos de los sentidos.

8º En cuanto á la educación mo ral procurará el maestro inspirar á sus discípulos profundo amor al tralajo á la patria y á la humanidad, así como á la verdad y á la justica; evitará sobreexcitar ó abatir el sen timiento del honor y la dignidad, les enseñará á chedecer de buen grado y á ser abregados; y todo ésto no por una disciplina puramente autoritaria sino más bien haciendo que por propia experiencia distingan el bien y el mal.

9º Los premios que deberán usarse son los siguientes:

a- Muestra de aprolación del maes tro, según las circunstancias de cada

b-Tarjetas que se darán cada fin de mes á los alumnos que merezcan la calificación superior en Conducta 6 Aplicación, ó que obtengan la mayor citra en el conjunto de las calificaciones que conciernen al Aprovecha-

Esas tarjetas expresarán lo que con ellas se premie; llevarán el nombre del alumno premiado, é irán firmadas por el Profesor repectivo y el Director de la escuela.

c- Certificados de haber terminado la Instrucción Primaria Elemental, que es la obligatoria; los que se concederán cada fin de año á los ni nos que hubiesen sido aprobados en los cuatro primeros cursos ó años es co'ares.

d-Cert ficados de haber terminado la Instrucción Primaria Superior, que se distribuirán tamb én á fin de año entre los niños que hubiesen si do aprobados en los cursos corres non dientes à los estudies primarios com

100 Los castigos que del e án emplearse, son los siguientes:

a-Reprobación por medio de la m rada, el gesto ó la palabra.

b-Reprensión privada ó pública.

e-Privación de recreo.

d- Detenc de después de la clase. e-Suspensión de la asistencia & las clases por espacio de ocho á quin ce dias.

f-Expulsion.

Los castigos comprendidos en los in cisos a-d, podrán ser aplicados por el pr fesor del departamanto respertivo. Cuando se baya ordenado la detención, se pondrá en conocimiento del Director de la escuela, quien dispondrá que el cu'pable sea debidamente vigilado en la sala de la clase, y que se participe la detención al pa dre ó tutor correspondiente. Según la naturaleza de la fa'ta y las condiciones del castigado, se le ocupará ó no en trabajos por escrito. La deten ción no podrá exceder de dos horas.

Cuando se prive del recreo á algún alumno, principalmente si pertenece á los cursos inferiores, se le dejará salir de la clase unos cuantos minutos después que haya termina lo el recreo

La suspención, que envuelve además la advertencia de que el alumno corre el peligro de ser expulsado si persiste en su mala cocducta, sólo la potrá aplicar el Director de la escue la, quien mandará avisar por escrito al patre ó tutor del alumno suspenso, y dará cuenta á la vez al Comisionado de Instrucción.

La expu'sión sólo podrá aplicarse por el Comisiona lo de Instrucción, previo infirme justificado del D rec-

for de la escuela, y poniendo el caso en conocimiento de la persona de quien dependa el a'umno. Se recomienda mucho & prudente aplicación del castigo de que se trata, principal mente tr tindose de nin s que no tubieren terminado la instrucción se ha cursado en el mesobligatoria.

Nota - Es de toda justicia consig rar aqui, que para la parte precepti va de estas prevenciones, se ha utilirado en mucho, principalmente en lo tocante á los castigos, el trab jo rela tivo del importante informe sobre la reorganización de la escuela práctica anexa à la Normal de Profesores del Estado de Oaxaca, presenta lo por el distinguido pedagogo Sr. Enrique C. Resamen, con quien tiene el honor incidir casi absolutamente en ideas respecto del importante asunto de que se trata.

ESTACO FIN DR MES.

En las páginas 44 9 45 de estas disposiciones insertamos el modelo según el cual deben formarse los Es tados que, conforme al art. 30 de la Ley relativa tienen que presentar les Directores de las escuelas oficiales á los Sres, Comisionados de Instrucción Prina is.

Como se verá, contiene el modelo expresado no sólo el esqueteto del Es tado á que nos referimos sino a gu nos datos que, por vía de ejemplo, se ha considerado conveniente agregar. Tales son, entre otros, les que se en vuentran en las casillas correspondien tes á los cursos 1º y 4º, que á a vez corresponden á las columnas en que se expresan 'as materias que se estu d'ai en esos dos anis. De moto análogo deben llenarse todas las casi las de igual o den, pues como se com prender'h el objeto de estos E tados

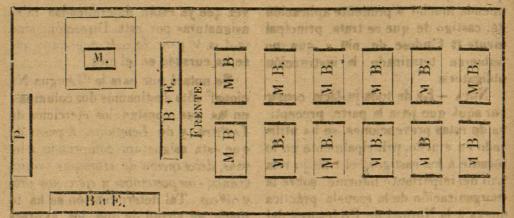
por lo que respecta á las materias de enseñanza no es saher las asignaturas que se cursan en cada año escolar, una vez que ya están determinadas tales asignaturas por esta Dirección; sino end es 'n parte de cada asignatura que

Se notará que para la "Lengua Na cional" soto destinamos dos columnas, en las que constan los ejercicios de Lectera y de Lenguaje, á pesar de que esta asignatura comprende además, descripcion de estampas recita ciones composiciones y ejercicios orto gráficos Tal determinación se ha to mado, en virtud de que los expresa dos ejercicios de Lectura y Lenguaje son los que se prestan más á un desa rrollo progresivo y sistemado, cuya rl personal de esta Dirección, de co marcha puede senalarse perfectamen tes mientras que los otros ejercicios tienen un caracter de genera'idad que no permite expresar con precisión su desarro'lo en los diversos meses de ra la afi , esco'ar.

> No consta el Canto entre las asignata ras, por no ser obligatoria su enseñan za; pero en caso de que se curse, de berá figurar entre las columnas que corresponden á las materias que se estudian desde el primer año. Lo mismo se hará con las Labores en las escuelas de niñas.

Para la formación de los Estad s de las escuelas de 1ª clase, se aumentarán tanto las casillas cerrespondientes á los departamentos y cursos, como las columnas en que se expresan las ma terias de enseñanza, á fin de que cons ten los seis años esco'ares con sus de partamentos respectivos, y de que aparezcan todas las asignaturas que se agregan en los dos últimos años,

En los Endos de las escuelas de 3ª clase se suprimirán las co umoas co. rrespondiences á la Gimnasia y á las Cien vias físicus y nutura'es; y si la escue'a está organizada según el sistema de medio tiem po, se expresará por medio de una PLANO de un departamento, en las escuelas en que se adopte la organización económica.



M.-Mesa del Profesor y p'ataforma. P.-Pizarrón, B E.-Bincos de expiración. M B-Mosas Bancos

Disposición del Mobiliario en los Departamentos.

se hizo referencia á los Bancos de ángulo visual en que puede observar explicación; y aunque por medio de una nota se procuró dar ura idea de la colocación de tales hancos en las clases, cree esta Dirección que lo que entonces se d jo, se comprenderá mejor con vista del plano que antecede, el que puede servir á la vez para mostrar la disposición que debe darse á todo el mobiliario. Atlant to other th

El arreg'o que se manifiesta en es te plano es e' que conviene á las escue as en que se adopte la organiza c on económica, que será el caso más común.

Como se comprenderá por la so'a y sta del repetido plano, la disposición del mobiliario que se propone, tiene las ventajas siguiente:

I Colocar á los a umnos que reci hen la c'ase, lo más cercano posible al maestro, y al pirarrón, que general mente se utilizará para ilustrar as caso que les bancos que se aumenten explicaciones.

II P-rm te que e' maestro vigile á los a'umnos que tra'ajan en las mesas-' ancre, ten éndo es con el fren

Al tratarse de la Táctica Escolar, te hacia é, y colocados dentro de un á to los de una sola oj a la.

> III. E onomiza mobil ario y espacio, porque s'lo se tienen en cada departamento los mesas-bancos necesa rios para la mitad (próximamente) de los a'umnos que allí trabajan; en virtud de que mientras unos se ocupan en 'as mesas, les ot os se hallan en los bancos de explicación.

En aquel'as escue'as en que, per absoluta falta de recursos, no puedan proveerse los departamentos de las clases ir feriores de mesas-hancos ó de escritorios, se culocarán los bancos dest nados à lus tral ajos escritos 6 en silencio, en la misma disposición que tienen en el p'ano las mesas-bancos.

En los departamentos que haya c'a se- numerosas, será ind a ensable po nerd e 6 tres linea, de bancos para las explicaciones, procuránd se en tal queden en la fnea que se ha'la frente à la mesa del maest o.

dentities como se com

EJERCICIOS GIMNÁSTICOS.

Distribuido ya en todas las escuelas in iales del Estado el texto que debe servir de guía á los maestros para la er seña za de la gimnasia, deberán es tablecerse desde luego los ejercicios corresp n tientes, según lo prescrito en los programos de enseñanza y las dismi buciones del tiempo de las diferentes clases de escuelas.

Al efecto, conviene recordar á los sen res ir tesores, queel texto de que se trata servirá de guía para los ejerci ci s que deben p articarse en les dos prime os afi is de las escuelas de 2ª y 1ª Case, y para los 5° y 6° de estas à timas. En los dos primeros años se enseñarán los ejercicios comprendidos desde la página 99 á la 126 in c'esive, que forman la Primera Parte, y en los años 5° y 6° se practicarán los que se en uentran des le la página 128 á la 141 inclus ve, que constituyen las partes Segunda y Tirce a del tex to expresado.

Es inti il de ir que la parte que pricede á los ejercicios, y que ocupa rasi todo el libro, no debe tomarse como teoría cuyo conocimiento incum la à les n nos, ni aun de las clases superiores. La lectura de tal parte aprovechará solamente á los maestres y no precisamente para dar la ensenanza del ramo, sino para hacerse cargo d : la importancia de éste como medio hig énico; só'o el último capítu'o (XV) contiene a gunos principios que potran ser de verdadera utilida l al maestro para dar su c'ase de gimnas a, por lo cual recomendamos mu cho su atenta lec'ura.

No estará por demás advertir que los ejercicios de que trata nos son, como se ha expresado en ot a parte, de conjunto, pues quizá por los g a a dos que i ustran el texto se cri yere que di his ejercicies deben hacire ind vi tualmente, P. r lo tanto, quede ententido que deben practicarse si

mu'taneamente, con todos los alum nos de cada clase, divididos en hileras cuya extensión dependerá del lo al en que se trabaje, y guardando entre si los n'hos de cada h lera la distancia que ex ja la raturaleza del ej-reicio que se practique

Los tiempos de cada movimiento deben hacerse con voces numéricas primeramente; y tan luego como los a umnos tengan alguna versación en e da ejercicio, pueden marcarse con gripes, que si tueran de tambor dar an más atractivo y animación á la clase,

Debe tenerse el mayor cuidado en la luena posición de los alumnos y en la exactitud y presición de los mo vinnientos, así como en la uniformidad, que es principalmente lo que ha ce atractiva esta clase.

Hay algunos de las ejercicios corferios en el texto, que no cor v enen sean practica los por las niñas, y son los s guientes:

En la Primera Parte: los 13? 17? 19? 20°, 25°, 26°, 27°, y 25°

En la Segunda Parte, sólo el 6 ?; y en la Terrera, el 10º y el 11º.

En las escuelas de 2ª Clare para nifias, según lo prescribe el programa correspondiente, se repetirán en los añas 3º y 4º les ejercicios de la Primera Parte combináudose con los juegos gim nasticos de que se habla à oportuna-

PREVENCIONES

Relatiras à los examenes de fin de año cali Aca iones promociones de los alumnos, certificad s de estudios y actos públicos.

Los examenes que, conforme al art'culo 77 de la 'ey de Instrucción Primaria, deben hacerse en la pri mera semana del mes de Noviembre, tienen por objeto comparar el resultado que arrojen les ca'ificaciones

el estado de a lelan o que manificate. en las diversas asignaturas termina do el curso.

Si de 'a comparación de uno y otro dato no resulta gran diferencia, se atenderá à la sola calificación general para hacer la promoción de os aumnos á los años siguientes, y si hav una notable discrepancia se to mará un término medio entre las ex presadas cal ficaciones generales y las que á juicio del Director convengan según los conocimientos que los a umnes manificaten en el examen de las diversas asignaturas.

Hay que advertir, que no porque se trate de hacer la compa ación expresada, respecto de cada alumno, se crea que los exámenes á que nos reterimos tienen el caracter de intiv. duales: nada de é o, son examenes colectivos, como la ley lo previene; lo que no obsta para que al interrogar se á cada alumno del curso ó de la sección que se examine, se fijen el Director y Pu fesor respectivo en la hondad de sus contestaciones, para hacer la comparación á que se ha aludido.

Antes de pasar à exponer la manera como deben hacerse estos exámenes, nos parece conveniente dar á los maestros las instrucciones necesarias para la formación de las calificaciones generales de que se trata.

Ta'es calificaciones se obtienen haciendo el cómputo de las califica ciones medias auuales que en las di versas asignaturas, del curso á que pertenezca, corresponda á ca la alum no. (En estas Disposiciones al tra se expuso ya el modo de obtener 'as culificaciones medias).

Con o entre las diversas asignatu cal ficai ones medias anuales. ras hay algunas de mayor importan práctica, por su ca ácter esencial- la ley lo previene, son priva los, y

medias anuales de los alumnos, con mente educativo, etc., convendrá que al hacerse las cavificaciones generales se tome en cu nta principalmente el adelanto de los niños en las referidas asignaturas. Para atender á estas cir cunstancias, se procederá del modo siguiente, al hacer el cómputo de las califi aciones medias;

Las que correspondan à la Lengua nucional la Ariemética, las Lecciones de cosus y Ciencias físicas y naturales, se multipacarán respectivamente por dos; computándose las demás, tal como aparezcan en el r gist o. La su ma total dará la cul ficación general de cada a'umno. Se advierte que ai hacerse este computo nodeben incluir se las calificaciones que correspon den à Conducta y Aplicación, sino solamente las que se refieran ar Aprove chamiento: teniendo presente, respecto de éstas, que m'entras el Cunto y la Música rocal no sean obligatorias, no deben com putarse sus calificaciones medias en las calificaciones generales. Igualmente debe cuidarse de que la calificación correspondiente á Ciencias fisicas y naturales en los años 4º, 5º y 69 sea una sola en cada curso. y no que se dé calificación separa tamente para la Ziología Botánica etc., así como en les años 3° y 4°, sea también tha so la calificación para la Gimnasia y los Ejercicius Militares.

Para anotar las calificaciones gene rales se ag egará una hoja al registro correspondiente que se llevará en ca da departamento. Esta hoja tendrá un rayado especial que constará de cinco columnas: una para el número de matriculas de los alumnes, otra para los nombres de éstos, dos más para las calificaciones medias de Couducta y de Aplicación las que se expresarán tarse del Registro de Cal ficaciores, con las palabras que correspondan à los cúmeros que aparezcan en las columnas respectivas de las expresadas

Vo viendo à los ex metes de que ca, ja sea por su grande aplicación hablamos, recordaremos, que según

que dehen hacerse separadamente en cada curso, é sección, por el Profesor respectivo, con presencia del D. rector de la E-cuela, quien puede di rigir tmbién á los alumnos las pregnn tas que estime convenientes.

Convendrá que se dedique un día para el examen de cada curso, no escediendo la réplica en ca la materia de cuarenta y cinco minutos.

Terminado el caun-n de cada cur s) y hecha la comparación de los resultados de éste con las calificaciones generales de los alumnos, se levantará el acta respectiva, en la que se hará constar el lugar y la fecha en que se hizo el examen, el estado general que guarde el curso ó as diversas seccio nes que lo formen, los a umnos exami nado: : : x resando cuá es sen los que pueden pasar al curso superior, según lo que aparezca de las calificaciones generales ó el promedio de éstas con las que diese el Director, según el ca so. Paras estas actas se llevará un li vro especial de zimenes, que servirá para todos los cursos.

En cuanto á las promociones de los alumnos á los años superiores, só lo podrán tener lugar cuando las califi caciones generales lleguen, por lo me nos, a les puntos signientes.

ESCUELAS DE 2º CLASE.

En el primer año escolar. Para los niños. . 20. - Niñas. . 22. En el segundo año: Para los niños. . 24. - Niñas . . 26. En el tercer año: Para los n nos. . 26. - N nas. . 28. Ee el cuarto año:

Para los niños. . 26. - Niñas. . 28.

ESCUELAS DE 3º CLASE.

1er. ano-Ninos 18-Ninas 20 22.- " , - ,, 3er. " — " 26.- " 26.- ,

ESCUELAS DE 1º CLASE.

5° ano-Niñis 34-Niñas 36. 34- , 36.

Los alumnos que quedaren aproba dos en el 4º año, tienen derecho á que se les extien la por el Director de la Escuela el Certificado de haber cumpli do con el precepto de la enseñanza obligato-

Igualmente, los alumnos que fue ren aprobados en el 6º año, tienen de recho al Certificado de estudios primerios completos, que tamb én será expedido por el D rector de a Eseue's, y que servirá à los alumnos para el ingres al Colegio Civil y Escuela Normal del Estado.

Después de los ex menes de califi cación á que ya nos hemos referido, tendrán lugar los actos públicos, que según el artículo 78 de la ley del ra nio, deberán presentarse con objeto de manifestar á las autoridades y al público los conocimientos que se dan á los alumnos de cada curso.

Los jurados de réplica para estos actus constarán de tres ó cuatro si nudales entre les que debe figurar el Director ó la Directora de la Escue la respectiva. Para la formación de estos jurados se preferirán á los Pro fesores de Instrucción Primaria que estén versados en los nuevos métodos de enseñanza.

Como estos exámenes son de me ro lucimiento, conviene que sean sus tenta los por los alumnos que se ha llen en mejores disposiciones para hacerlo; no sólo porque tengan los conocimientos necesarios, sino por sus mejores maneras y su mayor facilidad de expresión. Con tal fin previene la ley que el número de actuantes en cada curso no pase de diez, lo que por ofra parte presenta la ventaja de que el eximen pueda hacerse con 28. mayor extensión, y en un tiempo re 28. lat vamente menor al que se emplea

Disposiciones Reglamentarias.

ría si se hiciera ligeramente, pero con escue'a. Mucho cuidarán lon maes un gran número de niños.

dar que los niños que representan á todas las secciones del mismo curso

cuatro á cinco horas, inclusive los in cada materia deban darse pa a des canso. Tal condición ca ge necesaria porque entrañen alguna reforma dig la reunión. na de hacerse conocer etc.

posible, se hará en una pieza arreg'a cuadernos y objetos en la forma m'is durante les intermedios. En caso de no haber una pieza apropiada, se exel mismo salón del acto, sirviendo ción sobre el particular. como de adorno á éste.

recitaciones y coros con que ordina riamente se amenizan los exámenes, atención más sostenida y sean más preficiendo que no haya fales cosas si áridas, con aquellas que se presten á no pueden hacerse con alguna propie amenizar el acto ó que permitan al dad. Se prohiben los discursos que comunmente se preparan para que torio. los lean los niños en tales actos como heches per elles mismos.

ve y no degenerará en pieza oratoria Contendrá la historia de los trabajos escolares del año, así como las

tros de que sus informes no conten-En las escuelas de muchos alum gan elogios exagerados á los funcio. nos, cuyos cursos se hallen dividi nacios ó em il alos superiores de rados en varias secciones, se deberá cui me; ni mucho menos que figuren en ellos alusiones, más ó menos emboza das, al poco celo de los Comisionados, no pasen del número arr. ba estableci á la sa'ta de interés de la Ayun'amien tis en fimentar el ramo, ni recim va La duración de estos aetos será de ciones á los pad es de familia por el poco cuida lo q e tienen de que los termedios que al fin del eximen de niños concurran á las escuelas con regularidad y puntualidad.

Téngase presente, además, que es mente que no se camin-n todos les cosa verda leramente repugnante que cursos en to las sus asignaturas; sino- un maestro aproveche la oportunida l que se esc jan, para cada une, aque de ser escucha lo atentamente en u i llas materias que den más atractivo acto tan serie, para dar rienda suelta al acto y que sean de mayor impor á sus resentimientos personales, que tancia ya por sus aplicaciones, ga nada tienen que ver con el obj to de

Sabemos perfectamente que es'as La presentación de los tral ajos de advertencias son inúti es para la maescritura, dibujo y labores, si fuere yor parte de nuestros Directores, pues en lo general son personas bien da al efecto, donde se dispondrán los educadas que ja nás se permitirán se mejantes indiscrecioues, pero cano conveniente, para que puedan ser exa hemos presencia lo algunos casos en minados por el jurado y el público, que se han cometido tales faltas por profesores poco prudentes, (quizá de bido á su inexperencia) por é to con pondrán los expresados trabajos en sideramos conveniente llamar la aten

En cuanto al orden con que deben Se emplearán con discreción les presentarse las materias, convendrá que se alternen las que requieran una gún descanso á la atención del audi

En los ejercicios de aritmé ica, geometifa, etc. se procurará hacer El informe que los Directores pre aplicaciones de verdadera utilidad, y senten al comenzar el acto, será bre- que tenga relación con las necesida des y ocupaciones dominantes en el lugar.

Se prepararán programas detalla mejoras introducidas en la parte ma dos de lo estudia lo en cada materia terial y en el cuerpo docente de la para que los sinodales puedan saber la extensión que deban dar a su ré plica.

mera que se prueben la capacidad y las positivas adquisiciones 'que haya hecho el discípulo, y no su facilidad para recitar de memoria.

Los puntos que se toquen consis-· tirán, preferentemente, en la enunciación de principios generales, ejercicios prácticos que se refieran á ta'es princ'pios, y problemas sencillos 'y ade-

cuados.

Creemos muy oportuna la reproduc ción en este lugar de los principios relativos á tas preguntas que deben hacerse en los examenes, del Cap'tulo "Arte de preguntar" de Baldwin ("Dirección de Escuelas.")

PREGUNTAS QUE NO CONVIÈNEN.

1. - Las in le envue ven la respuès la, como a siguiente: "La terra es redonda, no es verda ? -Si."

2.- Las que indican la contesta rión: 1 D scubrió Cobn el Nuevo

Mund. ?"

3.- Las que contiener alternativa: "Es redonda ó plana la tierra?"

4.- Las que comprenden parte de la respuesta; % La Aritmética es la

ciencia le que?"

5.- Las que sugieren la contestación: -1° Por el lenguaj-; 2° por el énfisis: 3° por la irfl xión de la voz; y 4° por la expresión.

PREGUNTAS QUE HAN DE EVITARSE.

1. - Las que encierran demasiado. 2.—Las que carecen de 'intención

6 de sentido. 3.—Las de pasatiempo.

1 - Las agudas, que solo tiendan á demostrar la viveza de ingenio del que pregunta.

5 - Las pedantèscas, que solo sirvan al que pregunta para hacer alarde de eru lición.

"6.—Las hechas al acaso.

Toda pregunta debe ser claia y El examen debe hacerse de tal ma- precisa, en la idea y en el lenguaje. Las preguntas encaminadas á instruir podrán ser sugerentes; pero las que sirvan de prueba no han de envolver ni sugerir la respuesta............

> Dirección General de Instrucción Primaria del Estado de Nuevo León. -Circular. -Teniendo que suministrarse por las Secretarías de los Ayun tamientos á los Bres. Inspectores, los datos necesarios para que rindan los informes à que se refiere la f'acción VIII del artículo 14 de la Ley de Instrucción Primaria: y contándose entre los datos referidos, según la circular de la Secretarfa del Gobierno que en seguida se inserta, los "Docu mentos escolares de fin de año" que 'deben rendir los D'rectores y Direc toras'd las escue'as off jales, la Direc ción de mi cargo da, por medio de la presente, las instrucciones necesarias para la formación de los expresados documentos.

Como se ve en la circu a a que se 'ha hech.) referencia, tales documentos deben comprender: 1° El Estado particular de la escuela. 2º Noticia relativa a' local'que ocupe el estableci miento 3º Inventario general de los muchles, enseres, útiles y libros que pertenezcan á la escuera, y 4º Noticia del resultado de Tos exámenes privados ó de calificación, verificados altimamente.

El Estado particular de la escuela, correspondiente a fin del año, se for mará según el esqueleto que se dió para los Estados de fin de mes (inserto en estas disposiciones); pero para Ilena lo se atenderá á las siguientes

explicaciones: En tas casillas correspondientes á làs materias que se estudian en cada curse, se harán constar las partes del

programa respectivo á que se pudo llegar para el fin del año; pues por ahora será difícil que en todas las ma terias se haya podido terminar lo prescrito por el programa detallado de cada curso.

En las co'umnas destinadas para ano tar el púmero de piños de cada curso y de cada departamento, se harán constar los números que figuraron en lus Estados del mes de Octubre.

En la co umna relativa á la asistencia media de los alumnos de cada departamento, se anotará la asistencia media anual. Esta se obtendrá toman do el promedio de las asistencias medias mensuales, que deben encontrar dos, contendrá el número de alumnos se en los borradores de los Estados correspondientes á los meses de Ene ro á Octubre inclusive, ó á falta de aprobados para pasar á los cursos su tales borradores, en los registros de asistencia respectivos.

La casilla que se refiere á los Pro mental. fesores, se llenará según lo informado en el mes de Octubre.

be referirse á todo el año, inclusive el mes de las vacaciones.

Los datos relativos al movimiento de alumnos, deben referirse también rrey, Noviembre 25 de 1892 - M. á todo el año, así es que figurarán en F. Martínez. - A los Sres. Directola casilla correspondiente les totales de las altas y bajas habidas deste el mes de Enero hasta Octubre inclu sive.

Se agregará una Nota á los expre sados Estados en la que se hará constar el número de niños de diversas eda les matriculados en todo el año.

EDADES DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL ANO.

De 6 á 10 años.		Mayores de 15 años.
Tantos	nederler etali	

En cuanto á la Noticia reltaiva al local, se expresará en ella el número de piezas, la extensión de éstas, así como de los patios, etc., y el estado geoeral que guarde el edificio.

En el Inventario general se harán constar todos los muebles, enseres, útiles y libros con que cuenta el establecimiento, expresándose separadamente la existencia que de todo había al principio del afio, y lo que en el transcurso de éste se recibió; por lo cual este documento será una copia de lo que conste en el Registro corres pondiente.

La Noticia relativa à los examenes privaque se sujetaron á examen en cada curso, y el número que de éstos lueron periores, así como los que hubieren terminado su enseñanza primaria ele-

Se procurará enviar à los Sras. Al caldes primeros las da os expresados El producto de los pensionistas de- lo más pronto posible, á fin de que lle guen à poter de los Sres, Inspectores antes del día quince del entrante mes,

Libertad y Constitución, Monte res y Sritas. Directoras de las escuelas i fi dales del Estado,

"Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soherano de Nuevo-León. -Sección 2ª-Justicia, Fomento é Esta nota tendrá la forma siguiente: "Instrucción Pública. - Circu ar núm 34.-Teniendo que rennirse á la Dirección de Instrucción Primaria, por los Inspectores del ramo, el informe de que habla la fracción VIII del ar tícu o 14 de la ley respectiva, y debiendo suministra se á los mismos los datos necesarios, según lo previene el artículo 25 de la ley citada, el Sr. Gubernador ha dispuesto se dirija á Vd; la presente, recomendán tole dé sus

órdenes para que la Secretaria de ese R. Ayuntamiento prepare con to da oportunidad, y remita dentro de los primeros quince dias del mes entrante al Inspector de ese Distrito, los datos á que se ha hecho referen- de que antes se ha hablado. cia y que comprenderán:

fin de ano" que, según instrucciones riormente dispuesto. de la Dirección General del ramo, rendirán á ese Juzgado los Directo- rrey, 21 de Noviembre de 1892.res y Directoras de las escuelas oficiales, precisamente para que se remitan al Inspector correspondiente, cuvos documentos contendrán:-I. Estudos particulares de las escuelas .- II. No ticia relativa á los locales que ocupen les mismas.-Inventario general de los muebles y enseres, útiles y libros con que cuentan y IV. Noticia del resultado de los exámenes privados ó de cal fira-

ción. 2º Noticia de los gastos erogados durante el año escolar de 1892 en el ramo de Instrucción Primaria en el Municpio, comprendiéndose en alla:-I. Lo gastado en el pago de sueldos á los Profesores, Profesoras, y Ayudantes, inclus ve el tiempo de vacalocales. - III. Lo invertido en mejoras hechas á los que de éstos fueren propiedad del Municipio - IV. Lo gistado en muebles, enseres, útiles y libros, y V. Lo invertido en os exá menes y "Fiestas escolares."

3º Noticia de lo que haya ingresa do á la Tesorería Municipal de mul tas impuestas por faltas de asistencia de los niños á las escuelas, y de los dem's cases penados por la ley de Instrucción Primaria.

4° Copia de las actas ó informe, que hayan rendido los réplicas, de los las del Municipie,

Se recom enda á Vd. igualmente letín de Instrucción Primara, dispon ven len por e maestro y s. los pre-

ga que se distribuyan inmediatamente á los Profesores, por darse á éstos en el citado número las instrucciones necesarias para la formación de los "Documentos escolares de fin de año"

Espero dé vd. aviso á esta Secre-1º Los "Documentos escolares de taría de haber cumplido con lo ante-

Libertad y Constitución. Monte-Ramón G. Chávarri. Secretario. - Al Alcalde 1.º de...."

Dirección General de Instrucción Primaria del Estado de Nuevo-León. -Circular, -Con fecha 5 del corriente se ha dirijido á los Sres. Inspectores del ramo el Memoran lum que á continuación se inserta, formado por esta Dirección, para que á él se suje ten los referidos empleados al practicar las visitas de sus respectivas escue las .- "MEMORANDUM de los puntos en que deben fijarse los Sres. Inspertores de Instrucción Primaria al visitar las escuelas de sus respectivos ciones.-II. Lo gastado en rentas de Distritos. - Edificio. Su estado gene a', ventilación, luz, limpieza, am. plitud, extensión de las clases respec to del número de alumnos insta'ados en el'a: su vecindad, tanto por lo que respecta á la higiene, como por lo que toca á la moralida 1. - Mobiliario. Su estado general, diversos modelos, colocación de las mesas-hances respecto del maestro y respecto de la luz, mesas y sillas de los ma-stros. - Uti les. Pizarrones (núm-10, colocación y estado), mapas y cuaires musales (su estado y el uso que de elles se haga), útiles para geomet. in, &bacos, examenes públicos de todas las escue etc. Si faltan algunos de los más inportan'es. - Textos. Si son les adojtados, el estado que guarden, si bas que tan prent : como lleguen á ésa tan ó no para las necesitades de les los ejemp ares del número 19 del Bo- clases, por quién se proveer, si se